



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA**  
**Calle 47 Número 48-51, Piso segundo**

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4 de agosto de 2020

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **UNICA** instancia, promovida por el señor **BLADIMIR SNEIDER ARANGO LONDOÑO** en contra del señor **MARTIN ALONSO JIMENEZ SERNA**, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante subsanó de forma oportuna los requisitos exigidos mediante auto del 27 de julio de 2020, en consecuencia, por encontrarse el escrito de reforma a la demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 28 del CPLSS, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la reforma de la misma.

Por lo anterior, se ORDENA la notificación personal de este auto al demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del parágrafo del artículo 41 del CPLSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, oportunidad en la que se le hará entrega de copia de la demanda, para que proceda a dar respuesta a la misma a más tardar, dentro de la Audiencia de Conciliación y Fallo que se llevará a cabo el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM**, conforme los términos del artículo 72 ibid, oportunidad en que se celebrará la conciliación obligatoria, se decretarán y practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

Se REQUIERE al demandado para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, los documentos relacionados en la demanda y las pruebas anticipadas que se encuentren en su poder. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º numerales 2º y 3º del artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de las consecuencias legales establecidas en el parágrafo 3º de la misma norma.

Finalmente, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a la Dra. LAURA ISABEL MORA ARIAS con TP No. 337.076 del C S de la Judicatura como apoderado principal.

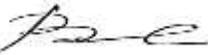
NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**JUEZ**

AR

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 067** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **05** de AGOSTO de 2020.



\_\_\_\_\_  
Secretaria